

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA, EL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA ÉTICA Y CUALQUIER TEMA QUE MEJORE EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y FORTALEZCA EL TEJIDO SOCIAL, QUE SE CELEBRA, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA ORGANIZACIÓN EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C., EN LO SUCESIVO "LA ORGANIZACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MTRA. SILVIA GARZA GARZA, Y AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno.

I.2.- Que su representante el **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

I.3.- Que la L.C. **CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio legal en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200, Fraccionamiento San Ignacio en esta ciudad. C.P. 34030.

II.- Declara "LA ORGANIZACIÓN":

II.1.- Que **EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.** es una organización sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública Número [REDACTED] otorgada ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] de San [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y que tiene como objeto brindar atención integral a niños, jóvenes y mujeres y adultos en materia de educación, cultura y otras afines.

II.2.- Que entre su objeto social se encuentran:

- Potenciar iniciativas docentes, sociales, laborales, educativas, culturales de prevención de violencia, equidad, ética y cultura de la legalidad.
- Promover actividades y programas de formación, sensibilización, investigación sobre estos temas y cualquier cuestión relativa a la mejora de la calidad de la educación en México, sobretodo en prevención de violencia e igualdad.
- Incentivar una mejor educación sobre la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Elaborar herramientas didácticas y proyectos docentes.
- Favorecer la conexión entre el sistema legislativo y el sistema educativo con el fin de crear acciones para proteger a la infancia y las mujeres y así prevenir la violencia intrafamiliar y social.
- Colaborar con organismos internacionales y nacionales, así como las organizaciones públicas o privadas, que favorezcan los fines de la Asociación.

py



EDUCADORES
SIN FRONTERAS
Educativos contra la violencia A.C.



- Desarrollar acciones, publicaciones, programas, etc. que tengan el propósito de eliminar cualquier forma de discriminación basadas en el género, sexualidad, religión, edad, capacidad, etnia, idiomas, nacionalidad, clase u otros factores,
- Reunir investigadores, académicos, intelectuales o promotores culturales y sociales del mundo interesados a promover la prevención de la violencia, la igualdad y la calidad educativa, con el propósito de unir esfuerzos y promover una sociedad educada, plural, tolerante y solidaria.
- Crear vínculos estratégicos con aquellas instituciones que permitan cumplir sus objetivos y generar un impacto social favorable para las comunidades mexicanas, en tanto que unidas puedan ayudar a perfeccionar la educación, disminuir la violencia infantil y fortalecer los valores de igualdad, respeto y dignidad entre los niños y niñas mexicanas.
- Tal interés se ha puesto de manifiesto en la realización de un considerable número de publicaciones, programas, cursos, campañas, diplomados, congresos, actividades de investigación y docentes relacionados con el tema.

II.3.- Que tiene **SU DOMICILIO** en Río Churubusco 437 Col. Unidad Modelo Del. Iztapalapa Ciudad de México, C.P. 09089.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento legal, en el cual no existe dolo, error o mala fe, suscribiendo el mismo de común acuerdo.

III.2.- Consideran aconsejable promover la colaboración entre sus respectivas entidades, en tanto programas, estudios y actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las competencias que cada uno tiene atribuidas, o las que en el futuro pudieran ser otorgadas por otras disposiciones.

III.3.- Que es deseo de ambas entidades suscribir un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que sirva para el fomento y desarrollo de dichos programas, actividades e investigación en general.

III.4.- Por todo lo anterior y considerando la importancia de implementar acciones y políticas dirigidas a la formación, sensibilización, capacitación y fortalecimiento de la prevención de la violencia, tanto en las familias como en la comunidad en general, así como la protección de la infancia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración aceptando las siguientes

p4

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio marco de colaboración es establecer las bases de cooperación entre "LAS PARTES" con el objetivo de disminuir y prevenir la violencia hacia los niños y niñas, los jóvenes, las mujeres y los grupos vulnerables, la protección de sus derechos y libertades, así como de promover cualquier tipo de actividad encaminada a potenciar el respeto, la dignidad y el buen trato hacia ellos, así como otros temas de interés común.

SEGUNDA.- Para la ejecución del cumplimiento del objeto descrito en la estipulación primera, ambas entidades mantendrán una estrecha relación a fin de asegurar la promoción efectiva de acciones encaminadas a disminuir y prevenir la violencia hacia los niños y niñas, los jóvenes, las mujeres y los grupos vulnerables, así como de promover la equidad entre ellos y podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Realización conjunta de programas específicos.
- Realización de jornadas, campañas y actividades específicas dirigidas a padres de familias para la erradicación del castigo físico y humillante de los adultos hacia los niños y niñas.
- Realización de actividades y programas de formación docentes específicos, orientados a la erradicación de la violencia hacia los niños y niñas (en un sentido amplio, no solo en violencia escolar) y su buen desarrollo.
- Difusión de programas, campañas, ciclos de cine, teatro, música, literatura, lecturas o cualquier actividad que sirva de apoyo para promover una nueva ética de respeto a la dignidad infantil, juvenil y de las mujeres.
- Desarrollo, colaboración y participación de cursos, talleres, conferencias, seminarios o diplomados organizados en los temas relacionados.
- Intercambio de información y asesoramiento mutuo en la planificación, organización y ejecución de estudios e investigación en los temas antes dichos. Estas relaciones estarán presididas por los principios de cooperación, coordinación y eficiencia.

24



EDUCADORES
SIN FRONTERAS
Iniciativa de acción social A.C.



TERCERA.- "LA ORGANIZACIÓN" asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar programas, actividades, materiales e instructores cuyo objeto sea la sensibilización de la erradicación de cualquier tipo de violencia y maltrato hacia los niños y niñas, no solo en el entorno escolar sino también en el familiar y social.
- Ofrecer campañas, acciones y programas educativos sobre la prevención de violencia y la igualdad de género dirigidos a padres de familia y a docentes.
- Proporcionar una página web donde se presente a la comunidad académica y a la comunidad en general, de una manera integral y coordinada, el tema de la violencia escolar, la violencia contra la mujer y la violencia familiar, abordándolo desde el ámbito legislativo, educativo, de justicia, mediación y de salud, con el fin de brindar elementos eficaces e instancias de canalización adecuados para reducir la violencia en las escuelas y la comunidad en general.
- Asesoramiento y participación en los órganos que se pongan en marcha y cuyo objeto sea la defensa y promoción de la dignidad y el respeto hacia la infancia, los jóvenes, las mujeres y los grupos vulnerables.
- Apoyo académico y técnico para el impulso y desarrollo de todas las acciones necesarias que conllevan el programa "El arte de convivir: Ante la violencia, actúa".
- Colaborar con medios técnicos y humanos para la puesta en marcha de actuaciones y programas en los ámbitos descritos anteriormente.
- Apoyar con recursos humanos, materiales y financieros, en la medida de las disponibilidades, aquellas actuaciones, investigaciones o programas que se acuerden en conjunto, que aborden los temas aquí expuestos y que hayan sido previamente aprobados por los órganos competentes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" asume los siguientes compromisos:

a) Impulsar y difundir las actividades del Programa "El arte de convivir: Ante la violencia, actúa", el cual contempla:

- Programa de literatura y cuentacuentos "Estela grita muy fuerte" para la prevención del abuso sexual infantil.
- Programa de teatro juvenil "Letras contra la violencia" para la construcción de una cultura cívica entre los jóvenes.



EDUCADORES
SIN FRONTERAS
Educación sin límites A.C.



- Programa de teatro infantil a través de la dramatización de fábulas que permiten la formación ética.
 - Programa de música que permite a los niños tener un acercamiento lúdico a la música clásica.
 - Programa de apreciación cinematográfica "Alto a la violencia escolar" que permite desarrollar la empatía entre los niños y jóvenes.
 - Documental cinematográfico "El infierno para llevar" a fin de sensibilizar, en especial a los jóvenes, sobre la explotación sexual y el tráfico de personas.
 - Programa "Cultura para la armonía" dirigido a padres de familia, sobre la eliminación del castigo físico hacia los niños y niñas.
 - Programa "Sin afecto no prospero" dirigido a padres de familia y sus hijos, sobre la educación emocional en la familia a través de las artes plásticas.
 - Curso "El arte de convivir" dirigido a docentes, sobre la promoción de la lectura y la importancia de vincularla con la familia.
 - Diplomado "Las artes y la cultura en las competencias sociales" dirigido a docentes y directivos de escuelas, sobre el fomento del teatro, la literatura, la música, el cine y las artes plásticas con el fin de generar una cultura de convivencia en las escuelas y las familias.
- b) Apoyar en la programación, definición del calendario de actividades, autorización y préstamo de los espacios culturales y públicos en los cuales se realice las actividades acordados en conjunto.
- c) Realizar acciones de vinculación con las instancias educativas, de seguridad, atención integral de la familia, la mujer y grupos vulnerables que permitan cumplir los objetivos del programa mencionado en el inciso a) de la presente cláusula.
- d) Difundir las actuaciones de colaboración conjunta a través de los medios de difusión de que disponga.

QUINTA.- Los programas que ambas entidades promuevan en el futuro bajo el nombre "El arte de convivir: Ante la violencia, actúa" serán planificados de forma conjunta en anexos al presente convenio que se tramitarán de conformidad con las normas de aplicación y se aprobarán por los órganos competentes.

SEXTA.- Los documentos de desarrollo de cada una de las acciones futuras deberán contener, al menos, lo siguiente:

- Título de la acción y objeto de la misma.
- Calendario de ejecución



- Compromisos de cada una de las partes intervinientes.
- Presupuesto de la acción
- Justificación del presupuesto

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, tanto **EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DURANGO** como **EDUCADORES SOMOS TODOS, A.C.**, podrán contar con la colaboración de otros organismos, universidades, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica, se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

SÉPTIMA.- Los derechos de propiedad intelectual y, en particular, los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las instituciones para la realización de las actividades de cooperación definidas en este convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción específicos que serán incorporados en los anexos de este Convenio.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que la relación laboral con el personal que designe cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio, se encuentra relacionada exclusivamente con la parte que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, lo cual exime de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse con motivo de este convenio.

NOVENA.- Este Convenio marco entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2019, pudiendo prorrogarse, mediante su acuerdo expreso y por escrito de las partes por los periodos que en cada caso se establezcan.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de forma anticipada con previa notificación por escrito a la otra parte con treinta días de anticipación, sin que ello genere responsabilidad de alguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes reconocen que el presente convenio se celebra de buena fe, por lo cual en caso de ser necesario la resolución de alguna controversia, se sujetarán a lo que ambas partes consideren pertinente, en caso de



no existir acuerdo, se someterán expresamente a los Tribunales competentes en la Ciudad de Durango, Dgo.

De conformidad, con cuanto antecede, ambas partes firman el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Durango, Dgo., el 06 de Octubre del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"	POR "LA ORGANIZACIÓN"
 <hr/> DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA PRESIDENTE MUNICIPAL	 <hr/> MTRA. SILVIA GARZA GARZA PRESIDENTA
 <hr/> LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	